SOCIEDAD BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICO:
Es copia Fiel del Original que tengo a la vista.
Dr. Walter R. Balsa Armas
FEDATARIO
15.10.14

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 848/-2014-MPCH/A

Chiclayo; 15 OCT 2014

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Locales gozan de su autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Decreto Supremo Nº036-2007-PCM, se aprobó el Plan de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2007, disponiendo que el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social inicie la transferencia de las Sociedades de Beneficencia Públicas y Juntas de Participación Social y de los Hogares a cargo del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF a los Gobiernos Locales Provinciales;

Que, por Resolución de Secretaría de Descentralización Nº048-2008-PCM/SD, que deroga a la Resolución de Secretaría de Descentralización Nº053-2007-PCM/SD, y se aprueba la Directiva Nº004-2008-PCM/SD, "Normas específicas para la transferencia de las Sociedades de Beneficencia Pública y Juntas de Participación Social del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social – MIMDES incluidas en el Decreto Supremo Nº036-2007-PCM";

Que, mediante Decreto Supremo Nº010-2010-MIMDES, se establecen las funciones y competencias correspondientes a cada uno de los niveles de Gobierno respecto de las Sociedades de Beneficencia Pública y Junta de Participación Social en el marco del proceso de Descentralización, las cuales son detalladas en la Matriz Específica de Distribución de Funciones por niveles de Gobierno respecto de las Sociedades de Beneficencia Pública y Juntas de Participación Social que en anexo forma parte integrante del citado Decreto Supremo;

Que, mediante Ordenanza Municipal Nº002-2011-MPCH de fecha 28 de febrero del 2011, se modifica el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, a fin de incorporar las funciones de "Controlar, supervisar y evaluar el funcionamiento y gestión de las Sociedades de Beneficencia de Chiclayo, Chongoyape y Monsefú a la Gerencia de Desarrollo Humano", por ser la unidad orgánica más idónea para dicha finalidad;

Que, a través del Decreto Supremo Nº005-2011-MIMDES, se declara concluido el proceso de efectivización de la transferencia de funciones y competencias del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social a los Gobiernos Locales Provinciales, entre ellos a la Municipalidad Provincial de Chiclayo, respecto de las Sociedades de Beneficencia Pública de su circunscripción, y asimismo se autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2011;

Que, con Oficios Múltiples Nº042-2009-MIMDES/DGD y Nº300-2009-PCM/SD, se remite las Orientaciones Generales sobre la transferencia de funciones a los Gobiernos Locales Provinciales respecto a las Sociedades de Beneficencia Pública (SBP) y Junta de Participación Social (JPS), documento mediante el cual se detalla que la Municipalidad Provincial de Chiclayo deberá designar por Resolución de Alcaldía a tres (03) representantes del Gobierno Local Provincial en los Directorios respectivos, uno de los cuales lo presidirá;

RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 848/-2014-MPCH/A

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 20º inciso 6) de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.-DESIGNAR AL SR. JORGE ALBERTO ESCUZA PASCO COMO REPRESENTANTE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO Y PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA PÚBLICA DE CHICLAYO, a partir del 15 de Octubre del 2014.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a las dependencias administrativas en lo que le corresponde, el cumplimiento de la presente disposición municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
ALCALDE

SRA. LUZ ELIZABETH MONTENEGRO DÁVILA
Alcaldesa de la Municipalidad Provincial de Chiclayo

SOCIEDAD BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICO:
Es copia Fiel del Original que tengo a la Vista.

Dr. Walter R. Balsa Armas
FEDATARIO
15.10.14